



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023).

(CONC/3/2023)

1. Índice de documentos
2. Informe-Memoria.
3. Informe sobre retroactividad.
4. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
5. Orden
6. Propuesta a Consejo de Gobierno
7. Acuerdo Consejo Gobierno
8. Informe del Servicio de Planificación
9. Documento contable A+
10. Adenda Lideria
11. Conformidad Lideria
12. Informe Jurídico
13. Informe Económico
14. Informe de Fiscalización de la Intervención General.



INFORME-MEMORIA SOBRE EL COSTE DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018. PARTIDA PRESUPUESTARIA 15.04.00.422K.483.05 –PROYECTO 017905

1.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2017, aprobó la modificación de los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, así como la modificación del número máximo de anualidades futuras, autorizando la adquisición de compromisos de gastos en la quinta y sexta anualidades futuras, las de los ejercicios 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	234.079.451,13 €
2019	235.891.305,74 €
2020	235.891.305,74 €
2021	235.891.305,74 €
2022	235.891.305,74 €
2023	157.260.870,56 €

2.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un periodo de seis años, al tiempo que se comprometía el gasto resultante por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

3.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2017, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017. En este sentido, en este expediente se modificaron los conciertos educativos con efectos desde el 1 de septiembre de 2017. Asimismo se aprobó la modificación de unidades y apoyos escolares por necesidades de escolarización con efectos desde el 1 de septiembre de 2017, siendo el resultado económico el siguiente:

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN ACUERDO CG	MODIFICACIÓN UNIDADES Y APOYOS	COSTE RESULTANTE
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €	608.828,87 €	184.866,88 €	77.313.238,73 €
2018	230.456.695,18 €	1.833.518,67 €	554.600,68 €	232.844.814,53 €
2019	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2020	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2021	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2022	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €	1.231.721,77 €	369.733,80 €	156.436.673,97 €

4.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2018 (mediante la disminución del mismo porcentaje a todos los centros) por importe total de 3.057.371,85 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	232.844.814,53 €	- 3.057.371,85 €	229.787.442,68 €
2019	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2020	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2021	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2022	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €		156.436.673,97 €

5.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó la imputación a ejercicio corriente del gasto a los colegios privados concertados "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), "San Vicente de Paúl" de El Palmar y "La Inmaculada" de Yecla, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	229.787.442,68 €	1.038.708,59 €	230.826.151,27 €
2019	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2020	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2021	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2022	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €		156.436.673,97 €

6.- Por Ordenes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fechas 25 de abril de 2018 y 3 de mayo de 2018, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de fecha 1 de febrero de 2018, en el que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico para el curso 2017/2018, con efectos desde el 1 de septiembre de 2017. Asimismo se aprobó la modificación de apoyos educativos en el colegio privado concertado "Santa María del Carmen" de Murcia, para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización y con efectos desde el 1 de marzo de 2018, todo ello con el siguiente resultado económico:

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	230.826.151,27 €	65.633,35 €	230.891.784,62 €
2019	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2020	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2021	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2022	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €	46.019,89 €	156.482.693,86 €

7.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2019	243.276.185,24 €
2020	240.102.575,75 €
2021	240.102.575,75 €
2022	240.102.575,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	160.068.383,78 €

8.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 2 de agosto de 2018, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2018 por importe total de 857.746,26 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	230.891.784,62 €	- 857.746,26 €	230.034.038,36 €
2019	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2020	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2021	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2022	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.482.693,86 €		156.482.693,86 €

9.- Por Ordenes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fechas 6 de noviembre de 2018 y 30 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del artículo 9.8 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto, y su corrección de errores publicada en el BORM nº 143, de 23 de junio de 2018.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de San Javier y "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018 (desde 1/9 a 31/12)	230.034.038,36 €	1.792.845,01 €	231.826.883,37 €
2019	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2020	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2021	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2022	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.482.693,86 €	3.585.689,92 €	160.068.383,78 €

10.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2019	244.011.096,06 €
2020	244.011.096,06 €
2021	244.011.096,06 €
2022	244.011.096,06 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	162.674.064,01 €

11.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2018 por importe total de 3.416.820,75 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	231.826.883,37 €	- 3.416.820,75 €	228.410.062,62 €
2019	240.102.575,75 €		240.102.575,75 €
2020	240.102.575,75 €		240.102.575,75 €

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

2021	240.102.575,75 €		240.102.575,75 €
2022	240.102.575,75 €		240.102.575,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	160.068.383,78 €		160.068.383,78 €

12.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de incrementar el 1,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2018, y el incremento adicional del 0,25 por ciento con efectos de 1 de julio de 2018, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN UNIDADES Y APOYOS	COSTE RESULTANTE
2018	228.410.062,62 €	3.416.820,75 €	231.826.883,37 €
2019	240.102.575,75 €	3.758.520,31 €	243.861.096,06 €
2020	240.102.575,75 €	3.758.520,31 €	243.861.096,06 €
2021	240.102.575,75 €	3.758.520,31 €	243.861.096,06 €
2022	240.102.575,75 €	3.758.520,31 €	243.861.096,06 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	160.068.383,78 €	2.505.680,23 €	162.574.064,01 €

13.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico para el curso 2018/2019, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018. Asimismo se aprobó la modificación de apoyos educativos en el colegio privado concertado "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia, y la modificación de unidades en el colegio privado concertado "Ciudad del Sol" de Lorca, en ambos casos para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización y con efectos desde el 1 de septiembre de 2018. Todo ello con el siguiente resultado económico:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	IMPORTE TOTAL A MINORAR	IMPORTE TOTAL A INCREMENTAR	TOTAL MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2019 (incluye modificación sept. a dic. 2018)	243.861.096,06 €	-424.704,95 €	231.768,01 €	-192.936,94 €	243.668.159,12 €
2020	243.861.096,06 €	-318.528,73 €	173.826,01 €	-144.702,72 €	243.716.393,34 €
2021	243.861.096,06 €	-318.528,73 €	173.826,01 €	-144.702,72 €	243.716.393,34 €
2022	243.861.096,06 €	-318.528,73 €	173.826,01 €	-144.702,72 €	243.716.393,34 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	162.574.064,01 €	-212.352,51 €	115.884,01 €	-96.468,50 €	162.477.595,51 €

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

14.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 17 de abril de 2019, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2020	255.776.347,78 €
2021	255.776.347,78 €
2022	255.776.347,78 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	170.517.565,13 €

15.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2019 por importe total de 3.782.125,64 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2019	243.668.159,12 €	- 3.782.125,64 €	239.886.033,48 €
2020	243.716.393,34 €		243.716.393,34 €
2021	243.716.393,34 €		243.716.393,34 €
2022	243.716.393,34 €		243.716.393,34 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	162.477.595,51 €		162.477.595,51 €

16.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de incrementar el 2,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2019, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2019	239.886.033,48 €	4.918.031,58 €	244.804.065,06 €
2020	243.716.393,34 €	4.918.031,58 €	248.634.424,92 €
2021	243.716.393,34 €	4.918.031,58 €	248.634.424,92 €
2022	243.716.393,34 €	4.918.031,58 €	248.634.424,92 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	162.477.595,51 €	3.278.687,70 €	165.756.283,21 €

17.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2020	258.861.323,91 €
2021	258.861.323,91 €
2022	258.861.323,91 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	172.574.215,88 €



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

18.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2019 por importe total de 1.353.122,91 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2019	244.804.065,06 €	-1.353.122,91 €	243.450.942,15 €
2020	248.634.424,92 €		248.634.424,92 €
2021	248.634.424,92 €		248.634.424,92 €
2022	248.634.424,92 €		248.634.424,92 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	165.756.283,21 €		165.756.283,21 €

19.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de incrementar el 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

b) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

c) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

d) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en el colegio privado concertado de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de Jumilla, de conformidad con el informe de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

f) Necesidades de dotación adicional de recursos personales en primer ciclo de ESO en el colegio Parra, en aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN INCREMENTO 0,25 %	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2019	243.450.942,15 €	273.219,97 €	3.218.557,75 €	246.942.719,87 €
2020	248.634.424,92 €	546.439,86 €	9.655.673,28 €	258.836.538,06 €
2021	248.634.424,92 €	546.439,86 €	9.655.673,28 €	258.836.538,06 €
2022	248.634.424,92 €	546.439,86 €	9.655.673,28 €	258.836.538,06 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	165.756.283,21 €	364.293,25 €	6.437.115,53 €	172.557.691,99 €

20.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 6 de agosto de 2020, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2021	263.685.048,87 €
2022	263.685.048,87 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	175.790.032,67 €

21.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) El resultado de la aplicación del informe de fecha 15/01/2020 y del informe complementario de fecha 10/02/2020, ambos del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en los que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico para el curso 2019/2020, con efectos desde el 1 de septiembre de 2019, así como del informe de la Subdirección General de Centros de fecha 24/06/2020.

b) A tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y recibido escrito del colegio privado concertado "Samaniego" de Alcantarilla por el que renuncia al incremento de una unidad de 1º curso de ESO, al no existir necesidades de escolarización para dicha unidad, resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con efectos desde el 1 de septiembre de 2019.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	IMPORTE TOTAL A MINORAR	IMPORTE TOTAL A INCREMENTAR	TOTAL MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2020	258.836.538,06 €	-355.002,18 €	102.110,49 €	-252.891,69 €	258.583.646,37 €
2021	258.836.538,06 €	-355.002,18 €	76.582,87 €	-278.419,31 €	258.558.118,75 €
2022	258.836.538,06 €	-355.002,18 €	76.582,87 €	-278.419,31 €	258.558.118,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	172.557.691,99 €	-236.668,11 €	51.055,25 €	-185.612,86 €	172.372.079,13 €

22.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 4 de septiembre de 2020, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2020 por importe total de 1.496.357,04 €, siendo el resultado el siguiente:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Servicio de Centros

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2020	258.583.646,37 €	- 1.496.357,04 €	257.087.289,33 €
2021	258.558.118,75 €		258.558.118,75 €
2022	258.558.118,75 €		258.558.118,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	172.372.079,13 €		172.372.079,13 €

23.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

c) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del artículo 130 de la Orden de 8 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021, que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

d) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales en los colegios "Cristo Rey", "Parra" y "ADN centro educativo" en aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

f) La aplicación del informe de fecha 08/10/2020 del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en el que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico para el curso 2020/2021, con efectos desde el 1 de septiembre de 2020. El presente expediente recoge las modificaciones de horas ratio entre las aprobadas para el curso 2019/2020 y las aprobadas para el curso 2020/2021.

El resultado económico es el siguiente:

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2020	257.087.289,33 €	1.628.650,12 €	258.715.939,45 €
2021	258.558.118,75 €	4.885.950,64 €	263.444.069,39 €
2022	258.558.118,75 €	4.885.950,64 €	263.444.069,39 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	172.372.079,13 €	3.257.300,52 €	175.629.379,65 €

24.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2021	268.389.630,71 €
2022	268.389.630,71 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	178.926.420,54 €

25.- Con fecha 6 de noviembre se contabiliza una transferencia de crédito a la partida presupuestaria por importe de 3.600.000,00 euros. Este importe disponible se añade al importe de 1.000.000,00 euros que fue retenido en el momento de realizarse la carga de los Presupuestos CARM de 2020 y que posteriormente se dispuso en la partida. Esta retención supuso realizar un expediente de anulación de la autorización y compromiso del gasto con los centros concertados por importe de 975.214,06 euros, pues la partida tenía un disponible de 24.785,94 euros.

26.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 12 de noviembre 2020, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2020 por importe total de 44.521,41 €, que se añade al importe disponible de 51.418,24 euros, siendo el resultado conjunto de los puntos 28 y 29 del presente informe el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN BARRADOS CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE	IMPORTE DISPONIBLE
2020	258.715.939,45 €	- 1.019.735,47 €	257.696.203,98 €	4.695.939,65 €
2021	263.444.069,39 €		263.444.069,39 €	
2022	263.444.069,39 €		263.444.069,39 €	
2023 (desde 1/1 a 31/08)	175.629.379,65 €		175.629.379,65 €	

27.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de incrementar el 2 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2020, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

23/03/2023 09:21:48

23/03/2023 08:53:20 ALCANTARA, JIMÉNEZ, YOLANDA

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Servicio de Centros

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2020	257.696.203,98 €	4.695.939,65 €	262.392.143,63 €
2021	263.444.069,39 €	4.791.306,50 €	268.235.375,89 €
2022	263.444.069,39 €	4.791.306,50 €	268.235.375,89 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	175.629.379,65 €	3.194.204,31 €	178.823.583,96 €

28.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2022	276.726.916,65 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	184.484.611,13 €

29.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 20 de octubre de 2021, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2021 por importe total de 1.954.656,79 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2021	268.235.375,89 €	- 1.954.656,79 €	266.280.719,10 €
2022	268.235.375,89 €		268.235.375,89 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	178.823.583,96 €		178.823.583,96 €

30.- Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

b) La aplicación del artículo 51.4 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

c) La supresión de la dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

d) La aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2021	266.280.719,10 €	1.954.656,79 €	268.235.375,89 €
2022	268.235.375,89 €	5.863.970,44 €	274.099.346,33 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	178.823.583,96 €	3.909.313,65 €	182.732.897,61 €

31.- Por Orden de la Consejería de Educación de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación del informe de fecha 19/10/2021 del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, en el que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico para el curso 2021/2022, con efectos desde el 1 de septiembre de 2021.

b) La aplicación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM del 27 de enero), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2022, y que supone el incremento de las obligaciones económicas de los conciertos educativos consecuencia del aumento salarial del 0,9% del profesorado y del personal complementario, así como del aumento del concepto "otros gastos" de los módulos económicos de Bachillerato y Formación Profesional Básica, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PMAR	MODIFICACIÓN INCREMENTO MÓDULOS ECONÓMICOS	COSTE RESULTANTE
2022	274.099.346,33 €	- 143.003,07 €	2.288.800,62 €	276.245.143,88 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	182.732.897,61 €	- 115.376,90 €	1.525.867,05 €	184.143.387,76 €

32.- Por Orden de la Consejería de Educación, de fecha 4 de octubre de 2022, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2022 por importe total de 1.640.730,66 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE	IMPORTE DISPONIBLE
2022	276.245.143,88 €	-1.640.730,66 €	274.604.413,22 €	1.035.648,12 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	184.143.387,76 €		184.143.387,76 €	

33.- Por Orden de la Consejería de Educación de fecha 8 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

a) La aplicación de la Ley 5/2022, de 14 de julio, de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM del 20 de julio), por la que se modifican los apartados 6, 7, 8.4 y 8.5 del Anexo II de los módulos económicos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

b) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial “El Buen Pastor-Ascopas” de Cieza, “Virgen de la Esperanza” de Yecla y “Aidemar” de San Javier, de conformidad con los informes de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

d) La aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

e) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso 22-23 y que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en Educación Primaria en los colegios “San Jorge” de Molina de Segura y “Lideria” de Puerto Lumbreras, y de una hora adicional en Educación Secundaria Obligatoria en el colegio “Lideria” de Puerto Lumbreras, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	ACTUALIZACIÓN MÓDULOS ECONÓMICOS	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2022	274.604.413,22 €	42.713,04 €	2.633.665,74 €	277.280.792,00 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	184.143.387,76 €	28.475,33 €	5.267.331,58 €	189.439.194,67 €

34.- Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación del informe de fecha 3/11/2022 del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, en el que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación con

23/03/2023 09:21:48 ALICANTARA JIMÉNEZ, YOLANDA 23/03/2023 08:53:20 CASCALES TORRES, JUAN CARLOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de los documentos se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Servicio de Centros

grupo específico para el curso 2022/2023 del primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y del primer curso del Programa de Diversificación Curricular, con efectos desde el 1 de septiembre de 2022.

b) La aplicación de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM del 31/12/2022), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2023, y que supone el incremento de las obligaciones económicas de los conciertos educativos consecuencia del aumento salarial del 3,5% del profesorado y del personal complementario, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACION PMAR-PDC	MODIFICACIÓN INCREMENTO MÓDULOS ECONÓMICOS	COSTE RESULTANTE
023 (desde 1/1 a 31/08)	189.439.194,67 €	341.926,55 €	6.296.037,16 €	196.077.158,38 €

35.- El presente expediente tiene por objeto las siguientes modificaciones de los conciertos educativos:

a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

b) La adaptación del concierto educativo a las necesidades de escolarización sobrevenidas en sexto de Educación Primaria en el colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dichas necesidades fueron comunicadas por el colegio a esta Dirección General en un escrito de fecha 17 de enero de 2023, en el que se exponía lo siguiente:

"Tras la respuesta recibida por parte de la Consejería de Educación con fecha 20/12/2022, en la que se deniega el concierto solicitado para las aulas que superan el ratio, el centro debe de tomar medidas a corto plazo ya que se hace insostenible el mantenimiento económico de estas aulas privadas. Por otro lado, la administración del centro es consciente de la imposibilidad de repercutir el coste de dichas aulas privadas en las familias que forman parte del centro ya que la renta bruta media del municipio de Puerto Lumbreras no supera los 19.000 € anuales. Además, se han mantenido diferentes reuniones con los representantes de padres reiterando esta imposibilidad económica por parte de las familias. Se adjunta un escrito que nos ha trasladado el AMPA del colegio



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

sobre esta circunstancia. En consecuencia de lo expuesto anteriormente, y por la insostenibilidad del centro en las actuales condiciones, se contempla como medida a corto plazo el cierre de las aulas de carácter privado. Dando lugar a la reubicación de estos alumnos en el resto de centros del municipio.”

En este sentido, el Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación emite informe con fecha 15 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

“Los datos de matrícula en 6º de E. primaria en el municipio de Puerto Lumbreras en los distintos centros son los siguientes:

CENTRO	UNIDADES	MATRÍCULA	VACANTES
CEIP SAGRADO CORAZÓN	2	53	-3
CEIP JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ	3	80	-5
CEIP ASUNCIÓN JORDÁN	2	37	14
CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	1	25	0
CC LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	0	34	-34

Teniendo en cuenta los datos anteriores aunque hay un centro que tiene 14 vacantes para dar respuesta a los alumnos que lleguen en F. Permanente, si hubiese que escolarizar a los 34 alumnos de CC Lideria por cierre del dicho nivel en el mismo, con las unidades existentes en el momento de la firma de este informe, no habría vacantes suficientes en la localidad para poder ubicar a dichos alumnos y existirían necesidades de escolarización.”

Por tanto y en base al citado informe de 15 de febrero de 2023 resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con el concierto educativo de una unidad de 6º curso de Educación Primaria (única en la que existen actualmente necesidades de escolarización), con efectos desde el 1 de enero de 2023, fecha en la que se produjo la comunicación de la imposibilidad de mantener las unidades no concertadas.

El detalle económico de las modificaciones resultantes de los conciertos educativos se concreta en los anexos que se adjuntan a la presente memoria y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Anexo II: Centros de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Anexo III: Centros de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Anexo IV: Centros de Educación Especial.
- Anexo V: Centros de Formación Profesional Básica.
- Anexo VI: Resumen por importes de los Anexos anteriores.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

El coste de las modificaciones reflejado en dichos anexos es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN 0,9% 2021	MODIFICACIÓN 2023	COSTE RESULTANTE
2023 (desde 1/1 a 31/08)	196.077.158,38 €	2.189.370,92 €	4.464.337,43 €	202.730.866,73 €

En el supuesto de que se acuerden las citadas modificaciones, será necesario que se adopten las siguientes actuaciones del Consejo de Gobierno:

a) Autorizar la adenda de modificación del convenio en que se formaliza el concierto educativo del colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras.

b) Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, del siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35 €

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo. Yolanda Alcántara Jiménez

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)

23/03/2023 09:21:48

23/03/2023 08:53:20 ALCANTARA, JIMÉNEZ, YOLANDA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/> verificar documentos e introducir el código seguro de verificación (CSV).



INFORME SOBRE LA RETROACTIVIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018.

El artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.

Asimismo el artículo 116.7 de la citada Ley establece que el concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular.

La figura del concierto contemplada en el citado artículo es el instrumento a través del cual se garantiza la gratuidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación y a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de Diciembre.

La actual modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, es consecuencia de:

a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

b) La adaptación del concierto educativo a las necesidades de escolarización sobrevenidas en sexto de Educación Primaria en el colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dichas necesidades fueron comunicadas a esta Dirección General en un escrito de fecha 17 de enero de 2023 en el que se exponía lo siguiente:

Tras la respuesta recibida por parte de la Consejería de Educación con fecha 20/12/2022, en la que se deniega el concierto solicitado para las aulas que superan el ratio, el centro debe de tomar medidas a corto plazo ya que se hace insostenible el mantenimiento económico de estas aulas privadas. Por otro lado, la administración del centro es consciente de la imposibilidad de repercutir el coste de dichas aulas privadas en las familias que forman parte del centro ya que la renta bruta media del municipio de Puerto Lumbreras no supera los 19.000 € anuales. Además, se han mantenido diferentes reuniones con los representantes de padres reiterando esta imposibilidad económica por parte de las familias. Se adjunta un escrito que nos ha trasladado el AMPA del colegio sobre esta circunstancia. En consecuencia de lo expuesto anteriormente, y por la insostenibilidad del centro en las actuales condiciones, se contempla como medida a corto plazo el cierre de las aulas de carácter privado. Dando lugar a la reubicación de estos alumnos en el resto de centros del municipio.



En este sentido el Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación emite informe con fecha 15 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

Los datos de matrícula en 6º de E. primaria en el municipio de Puerto Lumbreras en los distintos centros son los siguientes:

CENTRO	UNIDADES	MATRÍCULA	VACANTES
CEIP SAGRADO CORAZÓN	2	53	-3
CEIP JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ	3	80	-5
CEIP ASUNCIÓN JORDÁN	2	37	14
CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	1	25	0
CC LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	0	34	-34

Teniendo en cuenta los datos anteriores aunque hay un centro que tiene 14 vacantes para dar respuesta a los alumnos que lleguen en F. Permanente, si hubiese que escolarizar a los 34 alumnos de CC Lideria por cierre del dicho nivel en el mismo, con las unidades existentes en el momento de la firma de este informe, no habría vacantes suficientes en la localidad para poder ubicar a dichos alumnos y existirían necesidades de escolarización.

Por tanto y en base al citado informe de 15 de febrero de 2023 resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con el concierto educativo de una unidad de 6º curso de Educación Primaria (única en la que existen actualmente necesidades de escolarización), con efectos desde el 1 de enero de 2023, fecha en la que se produjo la comunicación de la imposibilidad de mantener las unidades no concertadas.

La modificación correspondiente al apartado a) se tramita actualmente teniendo en cuenta que su aprobación al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, es por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2023. En relación con la modificación correspondiente a la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021 ante la falta de disponibilidad presupuestaria, se tramita actualmente tras la aprobación de la Ley 12/2022 y la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes. La modificación correspondiente al apartado b) se tramita actualmente pues aunque las necesidades de escolarización se producen en el mes de enero, el informe del Servicio de Planificación es de fecha 15 de febrero de 2023.

Se estima que la condición de interesado en los conciertos educativos a efectos de lo establecido en el artículo 39.3 de la LPACAP la ostenta el conjunto del servicio público que presta la propia Administración Educativa a través de los centros concertados, considerándose que las actuaciones administrativas en este campo siempre han de realizarse en beneficio del interés al que se dirige el servicio público.

De este modo, en el caso concreto del presente expediente de modificación se da la situación contemplada en el citado precepto dado que los supuestos de hecho necesarios para que se produzca la modificación de los conciertos educativos existían en la fecha a la que se retrotraen los efectos de la modificación, se producen efectos favorables al servicio público educativo que prestan los centros concertados y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.



En **CONCLUSIÓN**, y teniendo en cuenta los motivos y fundamentos anteriormente expuestos, este Servicio considera la procedencia de tramitar el expediente de modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, con los efectos retroactivos indicados.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo. Yolanda Alcántara Jiménez

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)

23/03/2023 09:21:56

23/03/2023 08:53:34 | ALCANTARA, JIMÉNEZ, YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018.

Visto el informe-memoria del Servicio de Centros de esta Dirección General, relativo a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, esta Dirección General **PROPONE**, previo informe del Servicio Jurídico, que por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo se dicte la siguiente orden:

ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM del 31/12/2022) y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vista la propuesta formulada por el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, relativa a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, consecuencia de:

a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

b) A tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización en el colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, en aplicación del informe emitido por el Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de fecha 15 de febrero de 2023, resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con el concierto educativo de 1 unidad de 6º curso de Educación Primaria, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la adenda que recoge la modificación del convenio suscrito con el centro que a continuación se relaciona, con efectos desde el 1 de enero de 2023:

CODIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACION
30020959	B73976680	LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 1 unidad E. Primaria.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la adenda de modificación del convenio en que se formaliza el concierto educativo con el centro "Lideria International School" de Puerto Lumbreras.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, del siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35 €

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS,
Fdo. Jesús Pellicer Martínez
(Firma electrónica al margen)

Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo



ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM del 31/12/2022) y en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vista la propuesta formulada por el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, relativa a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, consecuencia de:

a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

b) A tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización en el colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, en aplicación del informe emitido por el Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de fecha 15 de febrero de 2023, resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con el concierto educativo de 1 unidad de 6º curso de Educación Primaria, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la adenda que recoge la modificación del convenio suscrito con el centro que a continuación se relaciona, con efectos desde el 1 de enero de 2023:



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30020959	B73976680	LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 1 unidad E. Primaria.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la adenda de modificación del convenio en que se formaliza el concierto educativo con el centro “Lideria International School” de Puerto Lumbresas.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, del siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35 €

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EMPLEO
Fdo. Víctor Javier Marín Navarro
(Firma electrónica al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, estima procedente la modificación de los conciertos educativos suscritos, por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023 por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, así como la modificación del convenio suscrito con el colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la adenda de modificación del convenio en que se formaliza el concierto educativo del siguiente centro:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30020959	B73976680	LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 1 unidad E. Primaria.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, del siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35 €

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
Fdo. Víctor Javier Marín Navarro
(Firma electrónica al margen)



DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las atribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento el 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2023, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

ANEXO

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo	
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023	Importes adicionales para hacer frente al pago del incremento del 0,9% salarial correspondiente al ejercicio económico 2021



1.-EDUCACIÓN INFANTIL

Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	52.595,91	442,22
Gastos variables	6.735,26	56,63
Otros Gastos	6.803,11	
Total Anual	66.134,28	

2.-EDUCACIÓN PRIMARIA

Ratio 1,3056:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	58.154,80	488,96
Gastos variables	7.447,11	62,62
Otros Gastos	6.803,11	
Total Anual	72.405,02	

3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1- 1º y 2º Cursos

Ratio 1,62:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	81.002,29	681,06
Gastos variables	9.443,23	79,40
Otros Gastos	8.844,10	
Total Anual	99.289,62	

3.2- 3º y 4º Cursos

Ratio 1,67:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	85.193,80	716,30
Gastos variables	11.555,88	97,16
Otros Gastos	9.761,61	
Total Anual	106.511,29	

4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:

4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	7.127,58	
Total Anual	59.223,33	

4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	8.686,76	
Total Anual	81.266,50	

4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73



Otros Gastos	7.127,58	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	89.256,21	

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	8.686,76	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	111.299,38	

4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	3.330,67	
Total Anual	55.426,42	

4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	4.059,24	
Total Anual	76.638,98	

4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial

Ratio 1,2864:1.		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	101.926,76	

4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil

Ratio 1,2864:1.		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	71.893,88	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37
Auditivos	24.197,79	203,46
Plurideficientes	30.032,88	252,52

4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica

Ratio 1,2864:1.

16/08/2023 14:29:27
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

FRANCO SANCHEZ MARIA ISABEL



Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	71.893,88	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37
Auditivos	24.197,79	203,46
Plurideficientes	30.032,88	252,52

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81
Gastos variables	7.775,60	65,38
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	78.282,83	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52
Auditivos	26.000,30	218,61
Plurideficientes	31.835,44	267,67

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81
Gastos variables	7.775,60	65,38
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	78.282,83	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52
Auditivos	26.000,30	218,61
Plurideficientes	31.835,44	267,67

5.3- Programas de formación para transición a vida adulta

Ratio 2,25:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	104.795,20	881,11
Gastos variables	13.115,73	110,28
Otros Gastos	10.338,10	
Total Anual	128.249,03	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias



Psíquicos	43.325,02	364,28
Autistas o problemas graves de personalidad	38.941,80	327,42
Auditivos	33.974,24	285,66
Plurideficientes	47.975,05	403,37

6.-BACHILLERATO

Ratio 1,64:1		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	83.663,40	703,44
Gastos variables	12.040,20	100,44
Otros Gastos	10.761,31	
Total Anual	106.464,91	

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):

Ratio 1,60:1		
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	80.122,50	673,67
Gastos variables	10.762,08	90,49
OTROS GASTOS		
Servicios Administrativos	10.580,58	
Agrojardinería y composiciones florales	11.234,37	
Actividades agropecuarias	11.234,37	
Aprovechamientos forestales	11.234,37	
Artes gráficas	12.942,00	
Servicios comerciales	10.580,58	
Reforma y mantenimiento de edificios	11.234,37	
Electricidad y electrónica	11.234,37	
Fabricación y montaje	13.866,45	
Cocina y restauración	11.234,37	
Alojamiento y lavandería	10.532,20	
Peluquería y estética	9.992,77	
Industrias alimentarias	9.992,77	
Informática y comunicaciones	12.638,66	
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.992,77	
Informática de oficinas	12.638,66	
Actividades de panadería y pastelería	11.234,37	
Carpintería y mueble	12.202,78	
Actividades pesqueras	13.866,45	
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	11.234,37	
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.992,77	
Fabricación de elementos metálicos	12.202,78	
Tapicería y cortinaje	9.992,77	
Actividades domésticas y limpieza de edificios	11.234,37	
Mantenimiento de vehículos	12.202,78	
Mantenimiento de viviendas	11.234,37	
Vidriería y alfarería	13.866,45	
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	12.202,78	

8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

Ratio 1,60:1
 SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA
 CARGAS SOCIALES

16/03/2023 14:29:27
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)
 FRANCISCO SANCHEZ MARIA ISABEL



de 1.300 a 1700 horas		
Primer Curso	80.122,50	673,67
Segundo Curso		
de 2.000 horas		
Primer Curso	80.122,50	673,67
Segundo Curso	80.122,50	673,67
GASTOS VARIABLES		
de 1.300 a 1700 horas		
Primer Curso	10.762,08	90,49
Segundo Curso		
de 2.000 horas		
Primer Curso	10.762,08	90,49
Segundo Curso	10.762,08	90,49
OTROS GASTOS		
8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de: Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural		
Química Ambiental		
Primer Curso	11.823,67	
Segundo Curso	2.765,30	
8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de: Documentación Sanitaria Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines Gestión Comercial y Marketing Laboratorio Laboratorio de Imagen Molinería e Industrias Cerealistas Procesos de Ennoblecimiento Textil. Secretariado Servicios al Consumidor		
Primer Curso	18.457,96	
Segundo Curso	2.765,30	
Cuidados Auxiliares de Enfermería		
Primer Curso	15.137,74	
Segundo Curso	2.765,30	
8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de: Operaciones de Ennoblecimiento Textil Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho		
Primer Curso	17.109,48	
Segundo Curso	2.765,30	
8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de: Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón presión Gráfica		



Postimpresión y Acabados Gráficos	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.795,19
Segundo Curso	2.765,30

8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:

Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.823,67
Segundo Curso	4.471,79

8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:

Aceites de Oliva y Vinos	
Actividades Comerciales	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración y Finanzas	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
Anatomía Patológica y Citología	
Animación Sociocultural y Turística	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
Asistencia a la Dirección	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Atención Sociosanitaria	
Audiología Protésica	
Calzado y Complementos de Moda	
Caracterización	
Caracterización y Maquillaje Profesional	
Comercio Internacional	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Construcción	
Coordinación de Emergencias y Protección Civil	
Desarrollo de Aplicaciones Web	
Dietética	
Dirección de Cocina	
Dirección de Servicios de Restauración	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño Técnico en Textil y Piel	
Diseño y Producción de Calzado y Complementos	
Documentación y Administración Sanitarias	
Educación Infantil	
Elaboración de Productos Alimenticios	
Electromedicina Clínica	
Emergencias Sanitarias	
Emergencias y Protección Civil	
Estética Integral y Bienestar	
Estética y Belleza	
Estilismo y Dirección de Peluquería	



FRANCO SANCHEZ MARIA ISABEL 16/08/2023 14:29:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y afines	
Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles	
Farmacia y Parafarmacia	
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	
Gestión de Alojamientos Turísticos	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
Gestión Forestal y del Medio Natural	
Guía, Información y Asistencia Turísticas	
Higiene Bucodental	
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
Integración Social	
Jardinería y Floristería	
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	
Laboratorio Clínico y Biomédico	
Marketing y Publicidad	
Mediación Comunicativa	
Navegación y Pesca de Litoral	
Operaciones de Laboratorio	
Óptica de Anteojería	
Organización y Control de Obras de Construcción	
Ortoprótisis y Productos de Apoyo	
Paisajismo y Medio Rural	
Panadería, Repostería y Confeitería	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Planta Química	
Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Promoción de Igualdad de Género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Química y Salud Ambiental	
Radioterapia y Dosimetría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Termalismo y Bienestar	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.648,69
Segundo Curso	12.863,71
Peluquería	
Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45

8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:
 automatización y Robótica Industrial
 centrales Eléctricas
 cocina y Gastronomía



Confección y Moda	
Educación y Control Ambiental	
Energías Renovables	
Instalaciones de Telecomunicaciones	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón	
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón	
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina	
Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	
Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo	
Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves	
Mantenimiento Electrónico	
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Sistemas Microinformáticos y Redes	
Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16
<hr/>	
8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:	
Acondicionamiento Físico	
Actividades Ecuestres	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Diseño en Fabricación Mecánica	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
Diseño y Amueblamiento	
eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
lectromecánica de Maquinaria	
lectromecánica de Vehículos Automóviles	



Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
Excavaciones y Sondeos	
Gestión del Agua	
Guía en el medio natural y tiempo libre	
Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.425,94
Segundo Curso	17.114,78

8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:	
Acuicultura	
Construcciones Metálicas	
Cultivos Acuícolas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Impresión Gráfica	
Joyería	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mecanizado	
Mecatrónica Industrial	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	17.843,54
Segundo Curso	19.133,61

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INFOMRE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

En respuesta a lo solicitado por comunicación Interior nº 23424/2023, de fecha 1 de febrero de 2023 sobre las necesidades de escolarización en Puerto Lumbreras en los niveles de 6º de Primaria y 2º y 3º de la ESO, el Servicio de Planificación informa de lo siguiente:

Los datos de matrícula en 6º de E. primaria en el municipio de Puerto Lumbreras en los distintos centros son los siguientes:

CENTRO	UNIDADES	MATRÍCULA	VACANTES
CEIP SAGRADO CORAZÓN	2	53	-3
CEIP JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ	3	80	-5
CEIP ASUNCIÓN JORDÁN	2	37	14
CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	1	25	0
CC LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	0	34	-34

Teniendo en cuenta los datos anteriores aunque hay un centro que tiene 14 vacantes para dar respuesta a los alumnos que lleguen en F. Permanente, si hubiese que escolarizar a los 34 alumnos de CC Lideria por cierre del dicho nivel en el mismo, con las unidades existentes en el momento de la firma de este informe, no habría vacantes suficientes en la localidad para poder ubicar a dichos alumnos y existirían necesidades de escolarización.

En relación a la solicitud de concierto en Enseñanza Secundaria Obligatoria, dado que los alumnos de 2º y 3º ESO de Puerto Lumbreras ya se encuentran escolarizados en el centro público, no existen necesidades de escolarización para estos niveles.

En Murcia, a la fecha de la firma digital.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Fdo. Mónica Escudero Pastor



CARM C.A.R.M.

A+

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	MODIF. CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	EUR
Impor. Complementario	*****6.653.708,35*EUR SEIS MILLONES SEISC ENTOS C NCUENTA Y TRES M L SETEC ENTOS OCHO con TRE NTA Y C NCO EURO
Importe Total	EUR

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E JUAN CARLOS CASCALES TORRES	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	30.03.2023	F. Impresión	30.03.2023	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL DE PUERTO LUMBRERAS, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA ACCESO AL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Con fecha 27 de diciembre de 2019 se firmó por la Consejera de Educación y Cultura y la titularidad del centro privado LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL de PUERTO LUMBRERAS, EL CONVENIO PARA EL ACCESO AL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto para el curso 2022/2023 (con efectos de 1 de enero de 2023), en los términos siguientes:

Incremento de 1 unidad en Educación Primaria

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas, a partir del curso escolar 2022/2023 (con efectos de 1 de enero de 2023), quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria	
3		4		1		0,5		0		0	
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO	
1		0		1		0		0		0	
BACHILLERATO		FPB	C.F. Grado Medio		C.F. Grado Superior		E. ESPECIAL				
Und.	Horas Ratio		Und.	Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Lorena Muñoz Sánchez



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL DE PUERTO LUMBRERAS, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA ACCESO AL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Con fecha 27 de diciembre de 2019 se firmó por la Consejera de Educación y Cultura y la titularidad del centro privado LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL de PUERTO LUMBRERAS, EL CONVENIO PARA EL ACCESO AL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto para el curso 2022/2023 (con efectos de 1 de enero de 2023), en los términos siguientes:

Incremento de 1 unidad en Educación Primaria

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas, a partir del curso escolar 2022/2023 (con efectos de 1 de enero de 2023), quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria	
3		4		1		0,5		0		0	
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO	
1		0		1		0		0		0	
BACHILLERATO		FPB	C.F. Grado Medio		C.F. Grado Superior		E. ESPECIAL				
Und.	Horas Ratio		Und.	Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

D^a. Lorena Muñoz Sánchez, en nombre y representación del colegio privado concertado “Lideria International School”, muestra su conformidad con la tramitación del presente borrador.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Lorena Muñoz Sánchez



Conciertos/3/2023

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2017/2018 A 2022/2023), ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, (EN LA ACTUALIDAD Y TRAS LA REORGANIZACIÓN REALIZADA POR EL DECRETO DEL PRESIDENTE N° 2/2023, DE 17 DE ENERO, DE REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO) Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, este Servicio Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto nº 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras remite la siguiente documentación:

- Informe-memoria del Servicio de Centros.
- Informe sobre la retroactividad de la modificación.
- Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
- Orden del Consejero aprobando el texto de la adenda y de autorización del gasto al Consejo de Gobierno y elevación al Consejo de Gobierno para la autorización de la adenda de modificación del convenio en que se formaliza el concierto educativo con el centro "Lideria International School" de Puerto Lumbreras.



- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- Anexos.
- Texto de la adenda a suscribir con el titular del centro afectado.
- Informe del Servicio de Planificación sobre necesidades de escolarización de fecha 15 de febrero de 2023.
- Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2023.
- Anexos I a VI de desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo.
- Documento A+.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, en el Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a esta Consejería las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria.

Tales competencias han sido atribuidas a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en aplicación de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, así en el Decreto nº 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo cuyo artículo 6 establece que la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras asume, entre otras, las competencias del departamento en materia de conciertos educativos.



Por tanto, la presente modificación se realiza por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo previo impulso de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Por Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades se estableció el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023, por el que se regirá la suscripción por primera vez de conciertos educativos, la renovación de los existentes y las modificaciones que en ellos pudieran producirse durante dicho período.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de agosto de 2017, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un período de seis años, abarcando los cursos académicos 2017/2018 a 2022/2023.

La modificación de los conciertos, con carácter general, se rige por las reglas contenidas en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos (RNBCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre, que dispone que las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto educativo siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

También resulta de aplicación el artículo 12 de la Orden de 30 de marzo de 2017, que regula el modo de llevar a cabo la modificación de los conciertos autonómicos en los cursos 2017/2018 a 2022/2023.

Asimismo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, y en aplicación del artículo 50.1, párrafo segundo, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre,



de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, se aprueba la revisión de los módulos económicos de los conciertos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

TERCERO.- OBJETO. El objeto del presente expediente es la modificación de determinados conciertos educativos y convenios suscritos por el período de seis años (2017/2018 a 2022/2023), entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, (en la actualidad y tras la reorganización realizada por el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo) y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto, en fecha 31 de agosto de 2017.

Las modificaciones propuestas tienen su causa, según indica el Informe-Memoria del Servicio de Centros, en las siguientes circunstancias:

“ a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

b) La adaptación del concierto educativo a las necesidades de escolarización



sobrevenidas en sexto de Educación Primaria en el colegio privado concertado “Lideria International School” de Puerto Lumbreras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

...

Por tanto y en base al citado informe de 15 de febrero de 2023 resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con el concierto educativo de una unidad de 6º curso de Educación Primaria (única en la que existen actualmente necesidades de escolarización), con efectos desde el 1 de enero de 2023, fecha en la que se produjo la comunicación de la imposibilidad de mantener las unidades no concertadas”

En cuanto a la primera modificación el artículo 50.1, párrafo segundo, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 dispone, que en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos que esa Ley recoge en su Anexo II para, entre otras causas, equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos.

En aplicación de lo anterior, en sesión de 16 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS.



El procedimiento administrativo a seguir para la modificación de los conciertos por las causas señaladas en el artículo 46 RNBCE se contiene en ese mismo precepto, así como en el artículo 12 de la Orden de 30 de marzo de 2017.

En particular, el artículo 46.3 RNBCE prevé que la modificación del concierto educativo se producirá de oficio o a instancia del titular del centro, siendo preceptiva en el primer caso la audiencia del interesado.

Por su parte, el artículo 12.5 de la Orden de 30 de marzo de 2017, establece que la administración educativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del RNBCE, podrá, de oficio, modificar el número de unidades concertadas de un determinado centro. Por lo demás, el procedimiento se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden de 30 de marzo de 2017.

En el presente expediente consta la conformidad del centro educativo afectado por la modificación como consecuencia del informe del Servicio de Planificación.

QUINTO.- FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

El artículo 22 de la Orden de 30 de marzo de 2017 prevé que la formalización de los conciertos se realizará mediante convenio con la Consejería competente en materia de educación, y que se hará de acuerdo con el Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996). Este Decreto solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de aplicación a los convenios, acuerdos o compromisos que formalice la Administración Regional con entidades distintas de las Administraciones públicas



territoriales.

Dado que los conciertos se formalizan en convenios de colaboración, la modificación de aquellos ha de recogerse en las correspondientes adendas a tales convenios, lo que obliga a tramitarlas con arreglo a la citada normativa regional en materia de convenios. De esta forma, figuran en el expediente los siguientes borradores de documentos:

a) *Texto de la adenda y Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo acordando su aprobación.*

Examinado el contenido de la adenda, se aprecia que la modificación prevista en la misma se corresponde con la modificación propuesta relacionada en la tabla del borrador de Orden que la aprueba, así como con la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

La atribución de efectos retroactivos tiene su amparo en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Consta una justificación de esta eficacia en el informe del Servicio de Centros, de 23 de marzo de 2023.

La propuesta de aprobación de la adenda y autorización del gasto la eleva la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al ser esta la competente para la aprobación de las adendas, según el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, en tanto ejerce la competencia en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional. Su suscripción está atribuida asimismo a la titular de ese departamento (artículo 8.3 del Decreto 56/1996).

b) *Propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno para autorizar el gasto superior a 1.200.000 €.*



La autorización del gasto compete al Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, BORM del 31, dado que el gasto plurianual resultante de la presente modificación de los conciertos, supera de forma acumulada la cuantía de 1.200.000 euros, en este caso el importe del gasto asciende a 6.653.708,35€.

Esta autorización del gasto con carácter global, fue avalada por la Intervención General en informe de 27 de julio de 2017, al indicar que *«en la fase de la tramitación del mismo en que nos encontramos —la conducente a obtener la autorización del gasto global de todos los conciertos—, entendemos adecuado que se haya elaborado un único documento contable “A” de autorización del gasto que respalde la suscripción de la totalidad de los convenios que se pretenden»*.

En consonancia con todo lo anterior, en el borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno se ha dispuesto que el Consejo de Gobierno autorice el gasto por un importe total de 6.653.708,35 €, para 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente.

El carácter netamente técnico de los Anexos permite colegir la corrección de los importes recogidos en el borrador de propuesta, no siendo este aspecto objeto de análisis en este informe jurídico.

Consideramos, por último, que la capacidad y representación de los firmantes de la adenda habrá sido objeto de previa comprobación por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Teniendo en cuenta que la aprobación de los conciertos se produce por Orden de la Consejería competente en materia de educación, la modificación de tales conciertos también debe adoptarse mediante el acto administrativo que dicte su titular (artículos 3, 24 y 46 del RNBCE).



SEXTO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y FISCALIZACIÓN.

El importe total de las modificaciones objeto del expediente se resume en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE EN EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35

Consta en el expediente el documento contable de autorización del gasto (A+) para el ejercicio 2023 elaborado por el órgano gestor. De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, debe emitirse informe económico-presupuestario sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se derive de los conciertos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 90.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que dispone que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen. En concreto, el artículo 9.1 a), apartado 2º) del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Intervención General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que, como este, supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General.

Conclusión.- Se informa favorablemente la modificación de los conciertos educativos y convenios suscritos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023), entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo
Secretaría General

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA: Fdo. Lorena Rubio Riera

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: Fdo. M. Concepción Fernández González

(Documento firmado digitalmente en Murcia)

31/03/2023 10:05:54

31/03/2023 10:03:34 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

RUBIO RIERA, LORENA



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 23/03/2023, sobre la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, como consecuencia de:

a) La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

b) A tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización en el colegio privado concertado "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, en aplicación del informe emitido por el Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de fecha 15 de febrero de 2023, resulta la modificación del convenio suscrito con dicho centro con el concierto educativo de 1 unidad de 6º curso de Educación Primaria, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, asciende a la cantidad total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.653.708,35 €), según lo



establecido en la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

SEGUNDO: El compromiso de gasto correspondiente a dicha aportación se formaliza con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905 "CENTROS CONCERTADOS".

TERCERO: En la partida y proyecto citados, con dotación definitiva de 307.274.735,00 € y 305.029.696,48 € respectivamente, existe crédito adecuado y suficiente para atender los compromiso de gasto derivados de las adendas de modificación de los convenios en que se formaliza los conciertos educativos, documento contable R de referencia 1009.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/23151 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
150400	G/422K/48305	17905 CENTROS CONCERTADOS	2023	6.653.708,35

IMPORTE TOTAL (EUROS)	6.653.708,35
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	05.04.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
MODIF. CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

RODRIGUEZ VICENTE, DAV D

05/04/2023 14:22:57
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/> verificando los documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital.

Expte.23151

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, relativo a la autorización de gasto necesaria para la "Modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023) entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto", con un importe de 6.653.708,35 euros, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto de gasto nº 17905.

ANUALIDAD	TOTAL
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se incorpora al expediente, entre otra, la siguiente documentación:

1. Informe de 15 de febrero de 2023, de la Jefa de Servicio de Planificación.
2. Informe-Memoria del Servicio de Centros sobre el coste de la modificación que se tramita, de 23 de marzo de 2023.
3. Anexos I a VI de desglose del coste económico de la modificación de conciertos educativos y del incremento salarial del 2,5%, de 1 de enero de 2023 a 31 de agosto de 2023.
4. Anexos I a VI de desglose del coste económico de importes correspondientes a los atrasos pendientes del incremento salarial del 0,9% de 1 de enero a 31 de agosto de 2021, y de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2021.
5. Texto de la adenda a suscribir con el centro afectado y conformidad prestada por la representante del centro.
6. Borrador de Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras para la aprobación de la modificación del concierto educativo suscrito con el centro relacionado y para que se comprometa el gasto resultante.
7. Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Empleo, en los términos de la propuesta que se eleva.
8. Informe del Servicio de Centros, de 23 de marzo de 2023, sobre la retroactividad de la modificación.
9. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de 23 de marzo de 2023, para que se dicte orden aprobando la adenda que recoge la modificación del convenio suscrito y relacionado en ella, con efectos de 1 de enero de 2023, y se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización así como para la autorización del gasto correspondiente.
10. Orden de 31 de marzo de 2023, disponiendo conforme a la propuesta anterior.
11. Documento contable A+.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital.

Expte.23151

Intervención General

12. Informe económico-presupuestario de 30 de marzo de 2023.
13. Informe favorable del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería proponente, de fecha 31 de marzo de 2023.
14. Propuesta de Acuerdo elevada a Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- El expediente que se somete a fiscalización tiene por objeto la autorización del gasto que supone la modificación de los conciertos educativos, basándose en las siguientes circunstancias recogidas en el informe-memoria de 23 de marzo de 2023 del Servicio de Centros:

- a) *“La aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.*
- b) *La adaptación del concierto educativo a las necesidades de escolarización sobrevenidas en sexto de Educación Primaria en el colegio privado concertado “Lideria International School” de Puerto Lumbreras a tenor de lo expuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.*

TERCERO.- Se observa de la indicada documentación que en la tramitación del expediente de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular por las derivadas de lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

CUARTO.- Se incorpora informe del Servicio de Centros de 23 de marzo de 2023, sobre la retroactividad de la modificación de los conciertos suscritos, haciendo constar que: *“La modificación correspondiente al apartado a) se tramita actualmente teniendo en cuenta que su aprobación al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, es por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2023. En relación con la modificación correspondiente a la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9% dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021 ante la falta de disponibilidad presupuestaria, se tramita actualmente tras la aprobación de la Ley 12/2022, y la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes. La modificación correspondiente al apartado b) se tramita actualmente pues aunque las necesidades de escolarización se producen en el mes de enero, el informe del Servicio de Planificación es de fecha 15 de febrero de 2023.”*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital.

Expte.23151

Intervención General

En este sentido y con fundamento en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el propio informe de 23 de marzo citado considera posible atribuir a la modificación prevista efectos retroactivos.

QUINTO.- Se comprueba la existencia del correspondiente documento contable preliminar "A+" nº de referencia 23151, incorporándose informe del Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria de 30 de marzo de 2023, en el que se hace constar que en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, (firma electrónica al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de abril de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la adenda de modificación del convenio en que se formaliza el concierto educativo del siguiente centro:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30020959	B73976680	LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 1 unidad E. Primaria.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, del siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.653.708,35 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.